

Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 401 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, que solicita Decreto Alcaldicio que otorgue Ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025, de don Christian Santana Barria, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria en el ítem 24-01-007 Asistencia social a personas naturales, por un monto de \$30.910.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 016, de fecha 06 de enero de 2025, que designa subrogancia de Alcalde en forma permanente;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para reembolso de medicamentos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°23 de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) El Art. N°11, de la Ordenanza Municipal de Entrega de ayuda asistencial, medicamentos, insumos médicos y prestaciones médicas, asimismo
- 5) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

DECRETO

1° OTORGUESE, ayuda asistencial para cubrir gastos asociados a la adquisición de medicamentos, para beneficiaria doña **SANDRA DE LOURDES CALISTO CATELICÁN, R.U.N. 10.585.440-4.**

2° PÁGUESE, la cantidad de \$30.910 (treinta mil novecientos diez pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2025.

3° DEPÓSITENSE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 10585440.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YQ0WLG-363>



4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DIDEKO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia
y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

MPYLC/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YQ0WLG-363>